

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicación	05001 31 03 022 2023 00209 00
Demandante	Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado	Roberto Antonio Orrego Concha
Sustanciación	1201
Asunto	Corrige-Requiere



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Por medio de auto del pasado 15 de junio de 2023, se decretó medida cautelar de embargo sobre el inmueble distinguido con M.I. No. 01N-5078438 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes-Antioquia. De la revisión oficiosa de dicha providencia se advirtió un error susceptible de ser enmendado mediante la corrección prevista en el artículo 286 del Código General del Proceso.

En este orden de ideas, se corrige dicha cautela en el sentido de indicar que la medida debe ser comunicada a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte y no a la Oficina de Andes.

De otro lado, se requiere a la parte actora para que proceda con la comunicación de la anterior cautela a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, al tenor de lo dispuesto en el artículo 78 del Código General del Proceso, so pena de imposición de la sanción prevista en el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

Cc

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 27/11/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 099 fijados a las 8:00
a.m.

LGM
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b4762d08a5aaf5ba1dcb7af52ff269a8ccd1b6985970e286445d9de85376803**

Documento generado en 24/11/2023 02:03:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>